



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Lescano, Nestor Conrado 22/08/25 al 30/09/25 EX-2025-00821684- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La RDIR-2025-472-UNC-DIR#CNM por la cual se da la prórroga de suplentes del Docente Lescano, Nestor Conrado (Legajo N° 26905, DNI 17.728.695) en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2025-1049-UNC-REC se otorgaron titularidades en horas cátedra por concurso en el Departamento de Educación Artística, lo que generó modificaciones en la designación del Prof. Lescano a partir del 12/08/2025.

Que por lo dicho anteriormente es imprescindible modificar la fecha de prórroga de suplentes otorgados en RDIR-2025-472-UNC-DIR#CNM al 11/08/2025.

Que resulta necesaria la prórroga de suplencia en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Rectificar parcialmente la RDIR-2025-472-UNC-DIR#CNM considerando la fecha de designación que allí se dicta desde el 23/07/2025 hasta el 11/08/2025.

Artículo 2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 12/08/2025 hasta 30/09/2025, a:

- Ortiz Moran, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652, DNI 29.475.788), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II (2ºA), y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II (2ºD).

Artículo 3º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del docente designado en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 5º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 6º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.